

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN PRODEFENSA DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO:	JUAN ELÍ ROBAYO GÓMEZ

1. El oficio que antecede, procedente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Unidad Operativa de Catastro de Ubaté, se tiene por agregado al expediente.
2. Teniendo en cuenta el contenido del documento antes referido y ante la imposibilidad de obtener resultado positivo, pese a las múltiples actividades desarrolladas por el juzgado tendientes a la obtención del medio de prueba decretado, se dispone PRESCINDIR del informe técnico solicitado al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
3. Señalar la hora de las 9:00 a. m. del día VEINTINUEVE (29) DE JULIO del año en curso, para que tenga lugar la continuación de la diligencia de deslinde y amojonamiento.
4. Citar a las partes a través de sus apoderados judiciales y ala auxiliar de la justicia actuante como perito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA